

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO Fracción II y TRIGÉSIMO NOVENO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora **Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.** con R.F.C. **CES-020708-7K1** y No. de registro **21/SENASICA/DGSA/SIN/03-2023** convoca a los interesados en participar en la Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. **IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web **www.cesasin.mx** de la Instancia Ejecutora o bien en su oficina localizada en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140, teléfonos (667)7609025 y (667)7609026, en horario de 9:00 am a 5:00 pm horas de lunes a viernes.

Descripción general de los servicios a contratar:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: SEGURO VEHICULAR			
	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
	1	Seguro vehicular	Pago	15
	2	Seguro vehicular	Pago	9
	3	Seguros Vehiculares	Servicio	3
	4	Seguros vehiculares	Pago	2
	5	Seguro vehicular	Pago	4
Lugar y plazo de entrega:	Lugar: En oficinas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., localizadas en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140. Plazo: El tiempo de entrega de las pólizas de seguro de vehículos, no deberá exceder de los 10 días hábiles a partir de la firma de contrato y con fecha de vencimiento de un año a partir de la fecha de expedición.			

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Actividad	Lugar
Junta de aclaraciones. 26 de octubre de 2023 a las 13:00 horas. (Registro de licitantes 12:30 horas.)	Sala de Juntas del Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, CP. 80140.
Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones. 06 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas. (Registro de licitantes 10:30 horas.)	
Acto de notificación del fallo. 10 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas.	
Firma del contrato. 14 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas.	
Condiciones de pago para servicios:	El pago se realizará a la entrega de los servicios adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del contrato.

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas en las oficinas de la Instancia Ejecutora Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C., localizada en Calzada Aeropuerto Altos No. 7569, Colonia Bachigualato, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80140, teléfonos (667)7609025 y (667)7609026.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en la segunda convocatoria correspondiente.

No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios bajo concurso.

Los interesados o las interesadas en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos: nelson@cesasin.mx, ceciliaflores@cesasin.mx y roel.garcia@senasica.gob.mx a más tardar 24 horas antes de que se realice el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Culiacán, Sinaloa a 23 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE



**M.C. CÉSAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.**



BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	5
1.1	Descripción del servicio	5
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	6
2.1	Requisitos para la entrega de proposiciones	6
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	6
	2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	6
	2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica	9
	2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica	11
3	PROCEDIMIENTO.....	12
3.1	Junta de Aclaraciones.....	12
3.2	Presentación y apertura de proposiciones	13
3.3	Criterios para adjudicar el contrato	14
3.4	Criterios de desechamiento.....	14
3.5	Fallo.....	15
3.6	Disposiciones complementarias	15
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.....	15
4.1	Cancelación	15
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....	15
5	EL CONTRATO	15
5.1	Firma del contrato.....	15
5.2	Modificaciones al contrato.....	17
5.3	Vigencia del contrato	17
5.4	Impuestos y derechos.....	17
5.5	Impedimento para celebrar contrato	17
5.6	Rescisión de contratos	17
5.7	Terminación anticipada.....	17
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	
6.1	Inconformidades.....	18
6.2	Controversias	18
6.3	Penas convencionales o deductivas	18
6.4	Sanciones.....	19



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR

7	NEGOCIACIONES.....	19
8	ANEXOS.....	20
	Anexo 1.....	20
	Anexo 2.....	24
	Anexo 3.....	29
9	FORMATOS.....	36
	Formato 1.....	36
	Formato 2.....	37
	Formato 3.....	38
	Formato 4.....	39
	Formato 5.....	40
	Formato 6.....	41
	Formato 7.....	42
	Formato 8.....	43
	Formato 9.....	44
	Formato 10.....	45

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y procedimientos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes y contratación de servicios que se requieran mediante Invitación A Cuando Menos Tres Personas.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo con lo establecido en los LTEOC I, II, III y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa, A.C.

DGA: Dirección General de Administración e Informática.

LTEOC I, II, III: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes I, II y III.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la compra de los bienes o servicios.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio y/o administración.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobres Cerrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

Licitante: las personas físicas o morales que participan en los procedimientos de contratación.

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción del servicio

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	15	Crustáceos

PARTIDA 2

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Pago	9	Inocuidad Acuicola y Pesquera

PARTIDA 3

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguros Vehiculares	Servicio	3	Moluscos

PARTIDA 4

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguros vehiculares	Pago	2	Peces

PARTIDA 5

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Seguro vehicular	Servicio	4	Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

2.1 Requisitos para la entrega de proposiciones

- I. El o la participante deberá contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta Invitación A Cuando Menos Tres Personas.
- III. El o la participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los interesados(as) los cuales contendrán 1) documentación legal y administrativa, 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante o de la participante, número de Invitación A Cuando Menos Tres Personas y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante o de la participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la empresa. Se debe incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta

Los y las participantes podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, según sea el caso, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar dentro del Segundo y Tercer Sobre de forma individual un sobre para cada partida.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de Invitación A Cuando Menos Tres Personas y nombre del participante o de la participante. Contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, así como su **original o copia certificada de ésta para su cotejo**.
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas.

- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR** con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes" y:

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva de la persona moral participante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivos de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.**
- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de verificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D), en sentido positivo, de la persona moral representada con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- III. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- IV. Carta en hoja membretada del participante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado(a) en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
 2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).

NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación, así como, se deberá presentar el **original o copia certificada para su cotejo**. **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**

NOTA 2: En caso de que el representante asigne un tercero en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR** con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fallo y firma de las actas correspondientes" y:

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

C) Para personas físicas y morales

Carta en hoja membretada, suscrita y firmada por la persona física o el o la representante legal, **en la que manifieste bajo protesta de decir verdad** que:

- a) Su representado(a) no se encuentra **inhabilitado(a) o suspendido(a)** para proveer SERVICIOS a la Federación o a una entidad federativa, tampoco se encuentra en los siguientes supuestos (Formato 3).
 1. Aquellos proveedores o proveedoras que, por causas imputables a ellos(as) mismos(as), la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 2. Los proveedores y las proveedoras a los(as) que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 3. Los proveedores y las proveedoras que se encuentren en situación de atraso en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando éstas o éstos hayan resultado gravemente perjudicadas.
 4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 5. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio(a) o asociado(a) común. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 6. Los proveedores y las proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o ella y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 7. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
- b) **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**. Asimismo, **conozco** y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).
- c) **Carta compromiso**, donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
- d) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 5).

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

- e) El proveedor o la proveedora deberá **garantizar** por escrito que la **prestación del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento **Anexo 1** (Formato 7).
- f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**. (Formato 8).
- g) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- h) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Formato 9).
- i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, partida y nombre del participante o de la participante que contendrá.

Los requisitos para cubrir dependiendo las partidas (**Anexo 1**) serán los siguientes:

PARTIDA 1: Crustáceos; Seguro vehicular:

Se requieren las siguientes especificaciones para la flotilla total de 15 unidades; Cobertura amplia, robo total valor comercial, robo total valor factura (aplica del modelo 2021 en adelante), daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, servicio de asistencia, daños por la carga, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes automovilísticos al conductor, gastos médicos a ocupantes, incluir los generales de su empresa.

NO.	MODELO	VEHÍCULO	PLACA	SERIE	MARCA
1	2012	RAV 4 2.5 BASE 3RD ROW AT, BLANCA	VLN624A	ZT3KP9DV8CW135583	TOYOTA
2	2017	HILUX, DOBLE CABINA BASE, COLOR PLATA/NEGRO, TIPO PICK UP, MOTOR CUATRO CILINDROS, TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO.	UJ76910	MROEX80D5H0248772	TOYOTA
3	2017	L200, MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO-GRIS, DOBLE CABINA	UG43938	MNBML45G5HH044346	MINI
4	2019	NP 300 DOBLE CABINA SE T/M AC SP, COLOR BLANCO, MOTOR QR25269008H	UJ23969	3N6AD33A0RX810042	NISSAN
5	2019	RANGER XL CREWS CAB 2.5L 4X2 COLOR EXTERIOR: BLANCO NIEVE, TRANSMISION. NO. PUERTAS 4, 5 PASAJEROS, ASIENTOS DE TELA, LLANTAS P215/70R16 MOTOR I-4 2.5L DOHC TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES	UJ64562	AFAFR6AA0KP104979	FORD
6	2019	RANGER XL CREWS CAB 2.5L 4X2 COLOR EXTERIOR: BLANCO NIEVE, TRANSMISION. NO. PUERTAS 4, 5 PASAJEROS, ASIENTOS DE TELA, LLANTAS P215/70R16 MOTOR I-4 2.5L DOHC TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES	UJ64560	AFAFR6AA0KP104949	FORD
7	2021	L200 GLX, PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MANUAL, 6 VELOCIDADES, DIESEL, MOTOR UGS9656, COLOR ALPINE WHITE	UK27830	MNBML4563MH008029	MINI
8	2021	L200 GLX, PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MANUAL, 6 VELOCIDADES, DIESEL, MOTOR UGS9256, COLOR ALPINE WHITE	UK27832	MNBML4562MH008040	MINI
9	2021	HILUX PICK UP DOBLE CABINA BASE SR 1T L4 STD BLANCA	UK73433	MROCX3DD4M1314338	TOYOTA
10	2021	L200 GLX, PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MANUAL, 6 VELOCIDADES, DIESEL, MOTOR UGX1265, COLOR ALPINE WHITE	UK77288	MNBMLV560MH011203	MINI

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

11	2021	L200 GLX, PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, MANUAL, 5 VELOCIDADES, DIESEL, MOTOR UGY0249, COLOR ALPINE WHITE	UK77286	MMBNLV560MH013467	MITSUBISHI
12	2022	L200 GLX PICKUP, DOBLE CABINA, 4X4 MANUAL, DIESEL 6 VELOCIDADES, COLOR WHITE SOLID, MOTOR UHMS275	UK33066	MMBNLV561NH027394	MITSUBISHI
13	2022	L200 GLX PICKUP, DOBLE CABINA, 4X4 MANUAL, DIESEL 6 VELOCIDADES, COLOR WHITE SOLID, MOTOR UHR0193	UK89179	MMBNLV562NH040994	MITSUBISHI
14	2023	FRISON T8 DIESEL 4X4 MOTOR 2.0 NUMERO N4131888 COLOR GRIS TIPO PICK UP	UL33892	LJ11PABD5PC09M497	JAC
15	2023	FRISON T8 DIESEL 4X4 MOTOR 2.0 NUMERO N4131840 COLOR GRIS TIPO PICK UP	UL33894	LJ11PABD7PC09M498	JAC

PARTIDA 2: Inocuidad Acuícola y Pesquera; Seguro vehicular:

Se requieren las siguientes especificaciones para la flota total de 9 unidades; Cobertura amplia, robo total valor comercial, robo total valor factura (aplica del modelo 2021 en adelante), daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, servicio de asistencia, daños por la carga, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes automovilísticos al conductor, gastos médicos a ocupantes, incluir los generales de su empresa.

NO.	MODELO	VEHÍCULO	PLACA	SERIE	MARCA
1	2017	L200 BLANCO/GRIS, MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, DOBLE CABINA	UJ76909	MMBM145G9HH004030	MITSUBISHI
2	2017	HILUX CABINA SENCILLA, MOTOR 4 CILINDRO, BLANCO-NEGRO	UJ85515	MR0EX8CB8H1398871	TOYOTA
3	2019	RANGER XL CREWS CAB 2.5L 4X2 COLOR EXTERIOR: BLANCO NIEVE, TRANSMISION. NO. PUERTAS 4, 5 PASAJEROS, ASIENTOS DE TELA, LLANTAS P215/70R16 MOTOR I-4 2.5L DOHC TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES	UJ64559	AFAFR5A5KP103831	FORD
4	2019	RANGER XL CREWS CAB 2.5L 4X2 COLOR EXTERIOR: BLANCO NIEVE, TRANSMISION. NO. PUERTAS 4, 5 PASAJEROS, ASIENTOS DE TELA, LLANTAS P215/70R16 MOTOR I-4 2.5L DOHC TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES	UJ64561	AFAFR5A5KP104946	FORD
5	2019	RANGER XL CREWS CAB 2.5L 4X2 COLOR EXTERIOR: BLANCO NIEVE, TRANSMISION. NO. PUERTAS 4, 5 PASAJEROS, ASIENTOS DE TELA, LLANTAS P215/70R16 MOTOR I-4 2.5L DOHC TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES	UL43066	AFAFR5A5KP104977	FORD
6	2023	OROCH OUTSIDER TM, BLANCO GLACIAR, NUMERO DE MOTOR Q174994 4 CILINDROS	UL33895	93Y952NF7P1394918	RENAULT
7	2023	OROCH OUTSIDER TM, BLANCO GLACIAR, NUMERO DE MOTOR Q175055 4 CILINDROS	UL33898	93Y952NF8P1394894	RENAULT
8	2023	OROCH OUTSIDER TM, BLANCO GLACIAR, NUMERO DE MOTOR Q175005 4 CILINDROS	UL33896	93Y952NF6P1394893	RENAULT
9	2023	OROCH OUTSIDER TM, BLANCO GLACIAR, NUMERO DE MOTOR Q162074 4 CILINDROS	UL33897	93Y952NF6P1325914	RENAULT

PARTIDA 3: Moluscos; Seguros Vehiculares:

Se requieren las siguientes especificaciones para la flota total de 2 unidades y un remolque; Cobertura amplia, robo total valor comercial, robo total valor factura (aplica del modelo 2021 en adelante), daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, servicio de asistencia, daños por la carga, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes automovilísticos al conductor, gastos médicos a ocupantes, incluir los generales de su empresa.

NO.	MODELO	VEHÍCULO	PLACA	SERIE	Marca
1	2015	RANGER XL CERW CAB MOTOR I.4 2.5L TRANS. MANUAL 5 VEL, AIRE ACONDICIONADO, BLANCO OXFORD BC	UJ28185	8AFBR5AA7F6288519	FORD

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

2	2022	L200, GLX PICKUP, DOBLE CABINA, 4X4 MANUAL, DIESEL 6 VELOCIDADES, COLOR WHITE SOLID, MOTOR UHN3415	UK45679	MMBNLV568NH030471	MITSUBISHI
3	2018	REMOLQUE DE DOBLE EJE MAYOR A 7MTS COLOR NARANJA	2RW139A	3R9LDGAP6JG180017	N/A

PARTIDA 4: Peces; Seguros vehiculares:

Se requieren las siguientes especificaciones para la flotilla total de 3 unidades; Cobertura amplia, robo total valor comercial, robo total valor factura (aplica del modelo 2021 en adelante), daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, servicio de asistencia, daños por la carga, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes automovilísticos al conductor, gastos médicos a ocupantes, incluir los generales de su empresa.

NO.	MODELO	CONCEPTO	PLACA	SERIE	Marca
1	2022	L200, GLX PICKUP, DOBLE CABINA, 4X4 MANUAL, DIESEL 6 VELOCIDADES, COLOR WHITE SOLID, MOTOR UHN9325	UK45678	MMBNLV564NH033707	MITSUBISHI
2	2023	FRISON T8 DIESEL 4X4 MOTOR 2.0 NUMERO N4131856 COLOR GRIS TIPO PICK UP	UL33893	LJ11PABD4PC094510	JAC

PARTIDA 5: Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos; Seguro vehicular:

Se requieren las siguientes especificaciones para la flotilla total de 3 unidades; Cobertura amplia, robo total valor comercial, robo total valor factura (aplica del modelo 2021 en adelante), daños materiales, responsabilidad civil por daños a terceros, servicio de asistencia, daños por la carga, responsabilidad civil personas en exceso, defensa legal vehicular, accidentes automovilísticos al conductor, gastos médicos a ocupantes, incluir los generales de su empresa.

NO.	MODELO	CONCEPTO	PLACA	SERIE	Marca
1	2017	L200, MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO-GRIS, DOBLE CABINA	UG43939	MMBML45G8HH043479	MITSUBISHI
2	2017	L200, COLOR PLATA-GRIS, MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, DOBLE CABINA	UG43937	MMBML45G5HH046226	MITSUBISHI
3	2023	ROCH OUTSIDER TM, BLANCO GLACIAR, NUMERO DE MOTOR Q162597 4 CILINDROS	UL29319	93Y952NF9P1325891	RENAULT
4	2022	REMOLQUE PARA PLANCHA DE 18FT, NEGRO/ CROMADO	5RX810A	3A9R1GAT7NS289145	N/A

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, partida y nombre del participante o de la participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado de la entrega de resultados al lugar establecido de acuerdo con la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente segunda convocatoria.**
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la prestación total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a) una vez que presente la fianza

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

para responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

- III. Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio y la página web de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **Invitación A Cuando Menos Tres Personas y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidos en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**.

El acto será presidido por la presidencia de la Instancia Ejecutora o a quien ésta designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la segunda convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los o las participantes deberán enviar sus preguntas a los correos electrónicos: nelson@cesasin.mx, ceciliaflores@cesasin.mx y roel.garcia@senasica.gob.mx hasta 24 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún o alguna participante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas o aquellos que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la segunda convocatoria a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a las personas participantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la segunda convocatoria a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su

notificación a los participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de proposiciones

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo con las características de cada sobre antes descritas, conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los o las participantes podrán ser negociadas en la presentación de proposiciones.

El acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente segunda convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento de contratación mediante Invitación A Cuando Menos Tres Personas.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica de la convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones.

3.3 Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la prestación del servicio requerido.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas, a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

3.4 Criterios de desechamiento

Serán desechadas las proposiciones de los participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subincisos, Anexo 1 "Especificaciones técnicas", Anexo 2 "Propuesta económica" o los requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.

II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los o las demás participantes

III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación A Cuando Menos Tres Personas, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea él o la único(a) participante.

IV. Si el o la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR**

- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si el o la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

3.5 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la segunda convocatoria de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas o bien a los indicadas en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones, y se deberá publicar en la página web de la Instancia Ejecutora.

3.6 Disposiciones complementarias

I. Patentes, marcas u otros derechos de autor.

El participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que a la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de terceros, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS, podrán cancelar una Invitación A Cuando Menos Tres Personas, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS procederá a declarar desierto una Invitación A Cuando Menos Tres Personas o alguna partida y deberá expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Invitación A Cuando Menos Tres Personas o sus precios no resulten aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Dictamen.
- II. Tratándose de Invitaciones A Cuando Menos Tres Personas en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de Adjudicación Directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación A Cuando Menos Tres Personas.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA Y BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No. IACMTP-003-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR

- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la segunda convocatoria de la presente Invitación A Cuando Menos Tres Personas o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o la participante, el contrato no se formalizara, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/el participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. La convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia

del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- VII. Los o las participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos(as) que presten servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a "EL PROVEEDOR" o a "LA PROVEEDORA", lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente**.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos, el contratante únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2) inciso C), apartado a) de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

5.7 Terminación anticipada

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicada en Boulevard Pedro Infante y Avenida Palenque S/N, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que éste incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN	DEDUCTIVA
	[Siempre deberá ser cuando menos un 2% del monto total antes de I.V.A.)	Siempre se calcula en específico por un incumplimiento parcial, nunca por el total del servicio.
Por no entregar un servicio, de conformidad con lo señalado en el presente Anexo Técnico. (Tomar en cuenta que las penalizaciones son por servicio no entregado).	2% del valor total de la facturación del servicio que se trate.	
Cuando se retrase la entrega de los servicios por motivos imputables al prestador.		1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente; misma que se calculará sobre el importe del valor del servicio específico.
Si el prestador, por causas imputables al mismo no concluye con el servicio contratado.		1% (uno por ciento) por cada ocasión en que el proveedor incurra en el incumplimiento parcial o deficiente; misma que se calculará sobre el importe del valor del servicio específico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, la contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta segunda convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes será negociada.

Culiacán, Sinaloa a 23 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE



**M.C. CÉSAR ABRAHAM CUADRAS LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUÍCOLA DE SINALOA, A.C.**

